

B O P

Ciudad Real



Número 131

lunes, 12 de julio de 2021

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

- Aprobación inicial del presupuesto 2021.....5972*
Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.....5973
Exposición al público del padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al tercer bimestre del año 2021...5974

ALMURADIEL

- Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas.....5975*

CARACUEL DE CALATRAVA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2021.....5976*
Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.....5977
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....5978
Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del aparcamiento y vados.....5979

CAÑADA DE CALATRAVA

- Aprobación del establecimiento del precio público por utilización de pista de pádel municipal.....5980*

CIUDAD REAL

- Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local en materia de convenios y subvenciones.....5981*

EL ROBLEDO

- Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019.....5982*

HINOJOSAS DE CALATRAVA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2021/03.....5983*

LA SOLANA

- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del parking de autocaravanas y de las Normas de funcionamiento de la Biblioteca Municipal Mario Vargas Llosa.....5984*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

MANZANARES

Nombramiento como Administrativa de Administración General, funcionaria de carrera.....5985

MESTANZA

Solicitud de licencia municipal para ampliación de la actividad de explotación de ganado ovino, en la Finca El Brezo, parcelas, 2, 8, 13 y 14 del polígono 12.....5986

MONTIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios.....5987

Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.5988

Aprobación inicial del Reglamento regulador de las normas de organización y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.....5989

PUERTOLLANO

Convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones y colectivos locales para el año 2021.....5990

RETUERTA DEL BULLAQUE

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.....5992

SAN LORENZO DE CALATRAVA

Información pública de solicitud de implantación de explotación apícola no profesional de tipo trashumante, en el Polígono 6 Parcela 71.....5994

TOMELLOSO

Notificación de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....5995

TORRE JUAN DE ABAD

Solicitud de licencia para actividad destinada a explotación caprina, con ubicación en la parcela 90 del polígono 32.....5998

ANUNCIOS PARTICULARES**CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.....5999

B O P
Ciudad Real <http://www.bop.sede.dipuocr.es><http://www.dipuocr.es>e-mail: bop@dipuocr.es**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO ANUNCIO

Aprobación inicial presupuesto 2021.

A los efectos de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Secretaría de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente del presupuesto general para 2021 junto con sus anexos y plantilla presupuestaria, que fue aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 8 de julio de 2021, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados legitimados según lo previsto por el Art. 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

A.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

B.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, o por Registro Telemático situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

C.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Entidad.

Alamillo, 8 de julio de 2021. La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 2269

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Alamillo, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alamillo, a 8 de julio de 2021.- La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 2270

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Aprobación padrón tasas de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales.

Aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 173/2021, de fecha 8 de julio de 2021, el padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al tercer bimestre del año 2021, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles para que por los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la Resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Alamillo, a 29 de abril de 2021.- La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Firmado digitalmente.

Anuncio número 2271

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba inicialmente los expedientes de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
160	22706	Proyecto Depuradora Venta de Cárdenas	6.500,00	6.500,00
170	61000	Aportación Municipal Ayudas Ejecución de Tratamientos Selvícolas	4.000,00	4.000,00
136	22706	Plan Territorial municipal de emergencias (PLATEMUN) y Plan de Actuación Municipal contra incendios forestales (PAMIF)	1.815,00	1.815,00
TOTAL				12.315,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226	Fiestas Populares	29.278,90	12.315,00	16.963,90
TOTAL BAJAS			29.278,90	12.315,00	16.963,90

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2272

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARACUEL DE CALATRAVA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto general para 2021, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se expone al público, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se entenderán legitimados aquellos a que hace referencia el artículo 170.1 del RDL2/2004, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones, únicamente por aquellas causas contenidas en el artículo 170.2 del RDL 2/2004.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de presentarse en el Registro municipal deberá hacerse de lunes a viernes, desde las 9 a las 15 horas.

Caracuel de Calatrava, a 8 de julio de 2021.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 2273

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CARACUEL DE CALATRAVA**

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez dictaminada favorablemente la Cuenta General de esta Entidad, por la Comisión Especial de Estudios de Cuentas, en fecha de 8 de julio de 2021, correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de presentarse en el Registro municipal deberá hacerse desde las 9 a las 15 horas.

Caracuel de Calatrava, a 8 de julio de 2021.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 2274

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARACUEL DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 8/07/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto de 2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caracuel de Calatrava, a 8 de julio de 2021.- El Alcalde Presidente, Ismael Laguna.

Anuncio número 2275

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARACUEL DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del aparcamiento y vados

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente las modificaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Caracuel de Calatrava, a 8 de julio de 2021.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 2276

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAÑADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Precio público por utilización de pista de pádel municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, acordó la aprobación del establecimiento del precio público por utilización de pista de pádel municipal, con las siguientes tarifas:

- Utilización de pista sin alumbrado 5 euros/90 minutos.
- Utilización de pista con alumbrado 6 euros/90 minutos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Cañada de Calatrava, a 9 de julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Espadas Arévalo.

Anuncio número 2277

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/4764.

De conformidad con el Art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las competencias que corresponden a la Alcaldía por vía del Art. 124.4.ñ) de la LRBRL.

Resolución.

1º.- En aquellas materias competencia de esta Alcaldía, en las que el Ayuntamiento asume obligaciones, compromisos, pactos, etc. en virtud de los documentos denominados “Convenios”, “Acuerdos”, “Pactos”, etc., que se aprueban, ya sean con otras Administraciones (Convenios Administrativos propiamente dichos) o con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas:

Delego en la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichos documentos, sin perjuicio que la firma de su formalización, una vez aprobados los mismos por la Junta de Gobierno Local, se efectúe por esta Alcaldía.

2º.- Las resoluciones que correspondan a esta Alcaldía en materia de subvenciones municipales:

Delego en la Junta de Gobierno Local la adaptación de los correspondientes acuerdos.

3º.- Comunicar esta Resolución a las Concejalías y Servicios municipales. Publicarla en el BOP, Pág. www del Ayuntamiento y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Ciudad Real, a 9 de julio de 2021.- La Alcaldesa.

Firmado digitalmente.

Anuncio número 2278

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 8 de julio de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En El Robledo, a 9 de julio de 2021.- La Alcaldesa. María Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 2279

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2021 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, número 2021/03.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

En Hinojosas de Calatrava, a 8 de julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 2280

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2021, acordó la aprobación provisional de:

- Ordenanza reguladora del Parking de Autocaravanas del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).
- Normas de funcionamiento de la Biblioteca Municipal "Mario Vargas Llosa" de La Solana (Ciudad Real).

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, durante el citado plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Solana, 9 de julio de 2021.- El Alcalde, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 2281

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

Dada cuenta de las Actas del Tribunal Calificador de la última prueba selectiva para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativa de Administración General, clasificada al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización/consolidación de empleo temporal aprobado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Manzanares para el año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº233, de 7 de diciembre de 2017.

Resultando que dicho proceso selectivo finalizó, según acta del Tribunal Calificador de fecha 23 de junio de 2021 y publicada en la misma fecha en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se propone el nombramiento del aspirante que posteriormene en la parte dispositiva será determinado.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente.

Resuelvo:

Primero: Aprobar el nombramiento como Administrativa General, funcionaria de carrera, perteneciente al Grupo C, Subrupu C1. Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Superior a D^a Esther Fernández-Luengo Paz.

Segundo: Que de conformidad con los dispuesto en en el artículo 32,1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, la toma de posesión tendrá lugar el día doce de julio de dos mil veintiuno.

Tercero: Que de conformidad con la legalidad vigente se proceda a la publicación de dicho nombramiento en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 2282

administración local**AYUNTAMIENTOS****MESTANZA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mestanza hace saber:

Que D^a M^a Jesús Rodrigo Parra, en representación de Agrícola y Ganadera Romero, S.L., solicita licencia municipal para la ampliación de la actividad de explotación de ganado ovino, en la Finca El Brezo, parcelas, 2, 8, 13 y 14 del polígono 12, de este término municipal.

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho periodo formular las alegaciones y observaciones que consideren pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Mestanza, a 8 de julio de 2021.- El Alcalde, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 2283

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montiel por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es\]](http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montiel, a 8 de julio de 2021.- La Alcaldesa en funciones, Fernanda García Nogueras.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2284

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28.06.2021 del Ayuntamiento de Montiel por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por Acuerdo del Pleno de fecha 28.06.2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.ayuntamientodemontiel.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Montiel, a 8 de julio de 2021.- La Alcaldesa en funciones, Fernanda García Nogueras.

Anuncio número 2285

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento Municipal, Normas de organización y funcionamiento Biblioteca Pública Municipal de Montiel, por Acuerdo del Pleno de fecha 28.06.2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Montiel, a 8 de julio de 2021.- La Alcaldesa en funciones, Fernanda García Nogueras.

Anuncio número 2286

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

BDNS. (Identif.): 574342.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574342>).

Primero.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán solicitar la concesión de estas subvenciones asociaciones y colectivos locales para el año 2021 que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en el Registro Municipal de Asociaciones-Entidades Ciudadanas o haber iniciado el proceso de inscripción.
- b) Que se trate de entidades sin ánimo de lucro.
- c) Que las actividades objeto de subvención, se celebren en Puertollano, y, en ocasiones puntuales, fuera de la ciudad.
- d) La entidad solicitante acreditará, en la forma establecida, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente al Ayuntamiento de Puertollano.
- e) Tener justificada correctamente cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Puertollano con anterioridad al año 2020.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a asociaciones y colectivos locales para el año 2021, para que lleven a cabo sus proyectos y actividades así como atender a los gastos corrientes correspondientes a su normal funcionamiento en el municipio de Puertollano.

Se subvencionará un único Proyecto o Actividad (la que el colectivo solicitante considere que es objeto de mayor relevancia).

Los proyectos o actividades tendrán como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

- El desarrollo de los programas propios de la entidad.
- Mejorar la cohesión social de la comunidad.
- Promover y apoyar el asociacionismo.
- Fomentar valores sociales, culturales y educativos.
- Promover la sensibilización ciudadana respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, medioambiente, etc.).
- Fomentar la sensibilidad de la población hacia la integración de colectivos desfavorecidos.
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Apoyar a los colectivos locales que trabajan y programan para la ciudadanía local.
- Fomentar el desarrollo de la Agenda 2030.

En cuanto a los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento de la asociación, se entenderán el material de papelería y oficina, gastos en líneas de comunicación, alquileres, adquisición de pequeños materiales relacionados con el objeto social de la asociación y demás gastos derivados del normal funcionamiento de la misma, excluyéndose en todo caso la adquisición de bienes inven-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tariales o mediante operaciones de alquiler con derecho a compra o leasing.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria han sido aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, y se encuentra expuestas en la página web municipal del Ayuntamiento de Puertollano (<https://www.puertollano.es/departamentos-municipales/participacion-ciudadana/>), oficinas de atención al ciudadano y tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Centro Cultural.

Cuarto.- Cuantía.

La cantidad destinada a esta convocatoria será de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0312.92400.48000 - Convocatoria Colectivos.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentará en las Oficinas de Atención al Ciudadano (Paseo de San Gregorio, "Casa de Baños", y la ubicada en la barriada de las "630", calle Almagro, 32), e irán dirigidas a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

La documentación a aportar consistirá:

- Anexos I, II y III totalmente cumplimentados. Es obligatorio presentar los tres.
- Proyecto de la actividad para la que se solicita subvención, con todos los apartados cumplimentados según el anexo IV, incluido el presupuesto de la actividad.
- Son de obligada entrega y cumplimentación todos los puntos expuestos anteriormente (se puede solicitar a la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, ubicada en el Centro Cultural de la calle Numancia, 55, un modelo para realizar la programación o proyecto).
- La entidad solicitante presentará el Anexo III, es decir, la ficha de terceros, cumplimentada por la asociación y sellada por la entidad bancaria. Si no se presenta este documento no se realizará la transferencia bancaria correspondiente.
- La Concejalía de Participación Ciudadana puede solicitar a la asociación demandante de subvención cuanta documentación estime oportuna para complementar la remitida.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574342>.

Anuncio número 2287

administración local

AYUNTAMIENTOS

RETUERTA DEL BULLAQUE

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 86 de fecha 6 de mayo de 2021, Anuncio nº 1482, y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa de cementerio municipal", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimientos de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º. Responsables.

1- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en fosa común.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

a) Sepulturas perpetuas: 350 €.

b) Nichos perpetuos: 300 €.

c) Columbarios perpetuos: 90 €.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8º. Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para la construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memorias autorizados por facultativo competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor transcurridos quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Retuerta del Bullaque, a 5 de julio de 2021.- El Alcalde, Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 2288

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Información pública de solicitud de implantación de explotación apícola no profesional.

Por D. Lorenzo Sánchez Mora se ha solicitado a este Ayuntamiento autorización para explotación apícola no profesional (menos de ciento cincuenta colmenas) de tipo trashumante, en el Polígono 6 Parcela 71, del término municipal de San Lorenzo de Calatrava, sometiéndose a información pública por el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, ya sean personas físicas o jurídicas, puedan comparecer para examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones tengan por conveniente.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava, sito en plaza de Cervantes, nº 6, en horario de 9 a 14 horas.

En San Lorenzo de Calatrava, a 8 de julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 2289

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad a la resolución de alcaldía de fecha 8 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado números 97 de fecha 23 de abril de 2021; B.O.P. Ciudad Real números 74 de fecha 20 de abril de 2021, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 14 de abril de 2021, por las que se inician los correspondientes Expedientes de Baja de Oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 2 de junio de 2021, donde se informa favorablemente la Baja de Oficio de las personas que se detallan más abajo y que constan en el expediente 167717/2021.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DOCUMENTO</i>
G*G*,F* S*	Y4874834K
B*L*,A* J*	Y4446041V
L*D*,K* B*	Y4446040Q
C*,V* B*	Y1136652Y
B*,F* I*	X8278235Y
B*,P* N*	X6819098N
A* L*,M* I*	006331068L
T*,I* A*	838452RA
T*,C*	169100KA
N* G*,E*	006198071P
N* R*,C*	071720356P

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

R* L*,F*	006217277D
F*,A* E*	X7217890F
S*,D*-V*	
B*,D* A*	Y0359907V
C* R*,J*	
R* P*,R*	006258038Z
C*,E* S*	
R*,M*	DX707959
R*,C*	X8170993J
C*,R* N*	
C*,C* D*	
C*,A* C*	054412488
K*,I*	X4003598B
C* M*,L* F*	005656230R
T*,I* M*	KL472039
U*,D* G*	087694669
U*,G*	Y3919663V
L* G*,C*	006177738F
R* G*,J* A*	006178393H
R* L*,J* C*	006238664Y
C*,C*	
D*,M*	TZ310818
P*,O* M*	TZ157070
P*,O*	TZ281959
A*,C*	X8787225Y
Z*,M*	X9733691E
E* O*,H*	X9622956D
M*,R*	Y1361481X
B*,V*	X3652560E
M*,T* C*	X7373899F
I*-N*,M* D*	Y4427099G
M*,L* C*	X9913454V
M*,C* M*	057192553
M*,E*	X9915687L
C*,A* A*	SX181558
J*,I*	UN8381526
P*,D*	051704895
P*,M* L*	Y0094900Q
P*,N*	Y0094945S
P*,R* C*	086724166
G*,B* S*	Y2359517F
C*,I*	OT745538
N*,I*	Y3313716M
S*,A*	Y4114936C
C*,F*	Y0778345Q
C*,P*	Y0778461V
D*,B*	
S*,N*	
T*,I* D*	OT756324
S* R*,P*	006134626C
M* O* D*,A*	006333591N
B* M*,P*	006292076N
M* E*,S*	070579447Z
A* M*,E* I*	006332740N

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

M*,M*	Y3709044D
O*,P* D*	X8471916G
K*,M*	X3300447Q
E* H*,Y*	YR8347904
J* G*,P* J*	070591933B
O* D* V*,S*	070593152B
D*,A* M*	087457175
D*,J* V*	AR817191
D*,E* A*	Y6830381Q
S*,D*	X8515539L
S*,S*	
B*,V* N*	Y7040155F
B*,G*	KZ404206
D*,M*	X8353658N
I*,M*	X9177174J
B*,A*	X7748751M
K*,S*	X7214771Q
T*,P* V*	DZ078607
M* A*,T*	071367407V
M*,P* D*	DZ065182
C*,E*	Y1289761G
B*,M* A*	PX136570
C*,S*	SZ453912
G*,R* A* V*	DZ355412
T*,N*	DZ271110
B* E*,I*	006292968F
E* L*,E* M*	070739208V

2º.- Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Preidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 8 de julio de 2021.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 2290

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRE JUAN DE ABAD****ANUNCIO**

Solicitada licencia por D. Antonio y D. José Francisco Vélez Fernández, para actividad destinada a explotación caprina, con ubicación en la parcela 90 del polígono 32 de este término municipal, en este Ayuntamiento se está tramitando el expediente de licencia de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de diez días a contar del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torre de Juan Abad, julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidente, D^a M^a del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 2291

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez que ha sido debidamente informada por el Consejo de Administración, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ciudad Real, a 9 de julio de 2021.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 2292

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>